



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ**

NIT N°890.983.814-5



**MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

**RESOLUCIÓN N° 559
(27 de diciembre de 2021)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN
“MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE
PAVIMENTO RÍGIDO PARA MEJORAR LA MOVILIDAD DE LA POBLACIÓN
EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA, ANTIOQUIA”.**

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 360 y 361 de la Constitución política, 34 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020 y 1 del Decreto Departamental 2021070001815 del 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

El 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.

El artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.

La Ley 2056 de 2020, *“por medio de la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad,

PALACIO MUNICIPAL

Teléfono: 4 802 55 02 – 4 802 55 03 - Alcaldía Extensión 101
Dirección: Carrera 50 N.º 52 – 114 Barrio Centro / Código Postal 057 830
San Pedro de Urabá – Antioquia – Colombia
E-Mail: planeacion@sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co
contacto@sanpedrouraba.gov.co



PROGRAMAS
DE DESARROLLO
ENFOQUE TERRITORIAL



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ**

NIT N°890.983.814-5



priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.

De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias. Para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.

El artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, así como el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, disponen que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.

En este sentido, consagra el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo o podrán solicitarlo al Ministerio o Departamento Administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto, o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.

El artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020 dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.

En el párrafo transitorio del artículo precedente, se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá

PALACIO MUNICIPAL

Teléfono: 4 802 55 02 – 4 802 55 03 - Alcaldía Extensión 101
Dirección: Carrera 50 N.º 52 – 114 Barrio Centro / Código Postal 057 830
San Pedro de Urabá – Antioquia – Colombia
E-Mail: planeacion@sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co
contacto@sanpedrouaba.gov.co



PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ**

NIT N°890.983.814-5



los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web.

El registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.

El Departamento Nacional de Planeación publicó el documento denominado “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos”, el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace:
<https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>.

La SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA FÍSICA del Municipio de San Pedro de Urabá, Departamento de Antioquia, formuló y transfirió el proyecto de inversión “MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO PARA MEJORAR LA MOVILIDAD DE LA POBLACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA, ANTIOQUIA”, identificado con BPIN 2020056650032, por un valor de \$ 2.446.968.361,00 (DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) el cual pretende ser financiado así:

FUENTES	VALOR DE LA ASIGNACIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ASIGNACIÓN
SGR - Asignaciones directas	\$ 1.837.960.238,00	Departamento de Antioquia
SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$ 609.008.123,00	Municipio de San Pedro de Urabá

El proyecto de inversión “MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO PARA MEJORAR LA MOVILIDAD DE LA POBLACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA,

PALACIO MUNICIPAL

Teléfono: 4 802 55 02 – 4 802 55 03 - Alcaldía Extensión 101
Dirección: Carrera 50 N.º 52 – 114 Barrio Centro / Código Postal 057 830
San Pedro de Urabá – Antioquia – Colombia
E-Mail: planeacion@sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co
contacto@sanpedrouraba.gov.co





**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ**

NIT N°890.983.814-5



ANTIOQUIA”, tiene como objetivo: Mejorar los niveles de movilidad en el tránsito vehicular en la zona urbana del municipio de san pedro de Urabá.

Se presentaron los siguientes anexos, soportes del proyecto de inversión:

1. Proyecto formulado en Metodología General Ajustada
2. Presupuesto detallado
3. Certificado de precios unitarios
4. Certificado no financiación con otras fuentes
5. Certificado zona de alto riesgo
6. Certificado NTC
7. Certificado Planos y diseños
8. Documento técnico Soporte de la MGA
9. Certificado uso público
10. Certificado Disponibilidad de servicios
11. Certificado de sostenibilidad
12. Análisis de Riesgo
13. Localización exacta de la Obra
14. Estudio Hidrológico e hidráulico
15. Estudio geológico y Geotécnico
16. Estudio de suelos
17. Diseño de estructuras
18. Planos de construcción
19. Estudio ambiental
20. PMT
21. Vía competencia de la entidad
22. Levantamiento topográfico
23. Diseño geométrico
24. Estudio de tránsito
25. Diseño estructura pavimento
26. Chequeo técnico

mejor para todos.

PALACIO MUNICIPAL

Teléfono: 4 802 55 02 – 4 802 55 03 - Alcaldía Extensión 101
Dirección: Carrera 50 N.º 52 – 114 Barrio Centro / Código Postal 057 830
San Pedro de Urabá – Antioquia – Colombia
E-Mail: planeacion@sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co
contacto@sanpedrouraba.gov.co

Somos territorio

PROGRAMA
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ

NIT N°890.983.814-5



27. Certificado puntos críticos
28. Certificado puentes y túneles
29. Certificado vías Urbanas o Centros Poblados
30. Esquema localización fuente materiales.

El 27 de diciembre del 2021, el secretario de Planeación e infraestructura física del Municipio de San Pedro de Urabá, emitió Pronunciamiento técnico **FAVORABLE** sobre el Proyecto **“MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO PARA MEJORAR LA MOVILIDAD DE LA POBLACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA, ANTIOQUIA”** con Código BPIN 2020056650032.

El Secretario de planeación e infraestructura física del Municipio de San Pedro de Urabá del Departamento de Antioquia emitió concepto positivo del 27 de diciembre del 2021 frente al proyecto de inversión **“MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO PARA MEJORAR LA MOVILIDAD DE LA POBLACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA, ANTIOQUIA”**, identificado con código BPIN 2020056650032, indicando que el resultado del concepto emitido es que, para los aspectos: Técnicos, Jurídicos Sociales, Ambientales y Financieros, el proyecto: **CUMPLE**

El 27 de diciembre del 2021, el Secretario de planeación e infraestructura física del Municipio de San Pedro de Urabá, emitió informe de viabilidad del proyecto de inversión **“MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO PARA MEJORAR LA MOVILIDAD DE LA POBLACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA, ANTIOQUIA”**, código BPIN 2020056650032, en relación con las siguientes dimensiones: Aspectos metodológicos de formulación, Aspectos técnicos de estructuración, Aspecto jurídico, Aspecto ambiental, Aspecto financiero y Aspecto social.

Mediante el artículo 1 del Decreto Departamental 2021070001815 del 2021, el Gobernador de Antioquia delegó en cada uno de los Secretarios Regionales y Sectoriales - SERES, Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Gerentes de los Organismos y Jefes de Oficina adscritos al

PALACIO MUNICIPAL

Teléfono: 4 802 55 02 – 4 802 55 03 - Alcaldía Extensión 101
Dirección: Carrera 50 N.º 52 – 114 Barrio Centro / Código Postal 057 830
San Pedro de Urabá – Antioquia – Colombia
E-Mail: planeacion@sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co
contacto@sanpedrouraba.gov.co



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ

NIT N°890.983.814-5



Despacho del Gobernador del Departamento de Antioquia, la función de solicitar o emitir mediante acto administrativo, el concepto de viabilidad de los proyectos de inversión que pertenecen a su respectivo sector y sean susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

Que se suscribió acuerdo de cofinanciación del proyecto entre el departamento de Antioquia suscrito por el secretario de Infraestructura Física y la alcaldesa del Municipio de San Pedro de Urabá, donde el municipio es el responsable de emitir la viabilidad técnica del proyecto.

Los numerales 6 y 7 de las “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos”, consagra los requisitos generales y sectoriales para proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías. En este sentido, se procedió a analizar los componentes del proyecto de inversión “MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO PARA MEJORAR LA MOVILIDAD DE LA POBLACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA, ANTIOQUIA”, con BPIN 2020056650032.

En mérito de lo expuesto, la alcaldesa del del Municipio de San Pedro de Urabá,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Emitir concepto de viabilidad favorable frente al proyecto de inversión “MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO PARA MEJORAR LA MOVILIDAD DE LA POBLACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA, ANTIOQUIA”, con BPIN 2020056650032, por un valor de \$ 2.446.968.361,00 (DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) el cual pretende ser financiado así:

FUENTES	VALOR DE LA ASIGNACIÓN	ENTIDAD RESPONABLE DE LA ASIGNACIÓN
SGR - Asignaciones directas	\$ 1.837.960.238,00	Departamento de Antioquia
SGR – Asignación para la inversión local según NBI y	\$ 609.008.123,00	Municipio de San Pedro de Urabá

PALACIO MUNICIPAL

Teléfono: 4 802 55 02 – 4 802 55 03 - Alcaldía Extensión 101
Dirección: Carrera 50 N.º 52 – 114 Barrio Centro / Código Postal 057 830
San Pedro de Urabá – Antioquia – Colombia
E-Mail: planeacion@sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co
contacto@sanpedrouraba.gov.co



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ

NIT N°890.983.814-5



municipios de cuarta, quinta y sexta categoría		
------------------------------------------------	--	--

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN		
REQUISITOS GENERALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	Se revisa documento con fecha de 26 de diciembre de 2021 y se ajusta a los requerimientos metodológicos
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	Proyecto cuenta con el Concepto técnico presupuestal a proyectos expedido por la secretaria de infraestructura con fecha del 27 de diciembre de 2021 Valor del presupuesto general del proyecto es \$ 2.446.968.361,00 El proyecto cuenta con información migrada: General, APUS, cronograma, certificaciones, factor multiplicador, memorias de cálculo y otros propios del requisito Además del Certificado de precios unitarios promedio de la región firmado por el Secretario del Municipio de San Pedro de Urabá
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	Se adjunta certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la	Cumple	Se adjunta Certificación firmada por el secretario de Planeación e infraestructura física del Municipio de San Pedro de Urabá, donde certifican que el proyecto no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y se encuentra acorde con los usos del suelo de acuerdo con el instrumento de ordenamiento territorial

PALACIO MUNICIPAL

Teléfono: 4 802 55 02 – 4 802 55 03 - Alcaldía Extensión 101

Dirección: Carrera 50 N.º 52 – 114 Barrio Centro / Código Postal 057 830

San Pedro de Urabá – Antioquia – Colombia

E-Mail: planeacion@sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

contacto@sanpedrouraba.gov.co



PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ

NIT N°890.983.814-5



normativa vigente.		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
<p>Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.</p> <p>Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados.</p> <p>Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.</p>	Cumple	<p>Se adjunta certificado NTC, firmado por el representante legal del Municipio de San Pedro de Urabá.</p> <p>Se adjunta certificación de planos y diseños firmado por el representante legal del Municipio de San Pedro de Urabá.</p>
<p>Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.</p>	Cumple	<p>Se adjunta documento técnico soporte en la versión del mes de diciembre de 2021 cumple con los parámetros establecidos en el requisito</p>

PALACIO MUNICIPAL

Teléfono: 4 802 55 02 – 4 802 55 03 - Alcaldía Extensión 101
 Dirección: Carrera 50 N.º 52 – 114 Barrio Centro / Código Postal 057 830
 San Pedro de Urabá – Antioquia – Colombia
 E-Mail: planeacion@sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co
contacto@sanpedrouraba.gov.co



PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ**

NIT N°890.983.814-5



<p>Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles:</p> <p>a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.</p> <p>b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.</p> <p>c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se adjunta certificado de uso público actualizado, firmado por el secretario de planeación e infraestructura física</p>
<p>Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se adjunta certificado de disponibilidad de servicios firmado por el representante legal de la entidad territorial</p>



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ

NIT N°890.983.814-5



El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se adjunta certificado de sostenibilidad del proyecto suscrito por el representante legal de la entidad territorial
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	Cumple	Se adjunta análisis de riesgo de desastres del proyecto de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto

SELECCIONAR REQUISITOS GENERALES ADICIONALES

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
-----------	------------------------------------------	---------------

REQUISITOS SECTORIALES

TRANSPORTE

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable		
1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:		
a. La localización exacta de la obra	Cumple	Se adjunta plano de localización del proyecto, con sus respectivas coordenadas
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	Cumple	Se adjunta estudio hidrológico e hidráulico, firmado por su respectivo profesional, con su respectiva matrícula profesional
c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	Se adjunta estudio geológico y geotécnico, con sus respectivos documentos del profesional responsable
d. Los estudios de suelos	Cumple	Se adjunta estudio de suelos del proyecto, con los documentos del profesional responsable
e. El diseño de estructuras	Cumple	Se adjunta Diseño de estructuras del proyecto, con los documentos del profesional responsable
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	Se adjuntan planos de construcción, firmados y con sus respectivas matriculas profesionales
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	Se adjunta proceso constructivo del proyecto firmado

PALACIO MUNICIPAL

Teléfono: 4 802 55 02 – 4 802 55 03 - Alcaldía Extensión 101
 Dirección: Carrera 50 N.º 52 – 114 Barrio Centro / Código Postal 057 830
 San Pedro de Urabá – Antioquia – Colombia
 E-Mail: planeacion@sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co
contacto@sanpedrouraba.gov.co



PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ**

NIT N°890.983.814-5



h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	Cumple	Se adjunta plan de manejo ambiental del proyecto firmado por el profesional responsable y cuenta con su matrícula profesional
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	Cumple	Se adjunta Plan de manejo de tránsito del proyecto firmado, y cuenta con su matrícula profesional
7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	Se adjunta certificación donde indican que la intervención en la vía es competencia de la entidad.
2. El levantamiento topográfico	Cumple	Se adjunta levantamiento topográfico firmado por el profesional responsable, y cuenta con todos los documentos profesionales
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	Cumple	Se adjunta diseño geométrico del proyecto firmado, y con su respectiva matrícula profesional
4. El estudio de tránsito	Cumple	Se adjunta estudio de tránsito del proyecto firmado y con sus respectivos documentos del profesional encargado
5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple	Se adjunta diseño de estructura del pavimento firmado, y cuenta con los documentos del profesional responsable
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	Cumple	Se adjunta chequeos técnicos de las estructuras existentes
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica	Se adjunta certificación, donde se indica que no existen puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	No Aplica	Se adjunta certificación donde se indica que este requisito no aplica debido a que el proyecto no contempla estructuras especiales como puentes y túneles

PALACIO MUNICIPAL

Teléfono: 4 802 55 02 – 4 802 55 03 - Alcaldía Extensión 101
 Dirección: Carrera 50 N.º 52 – 114 Barrio Centro / Código Postal 057 830
 San Pedro de Urabá – Antioquia – Colombia
 E-Mail: planeacion@sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co
contacto@sanpedrouraba.gov.co



PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ

NIT N°890.983.814-5

Un San Pedro
mejor para todos.

<p>9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique:</p> <p>a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones.</p> <p>b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras.</p> <p>c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se adjunta certificación firmada por el secretario de planeación e infraestructura física del Municipio de San Pedro de Urabá</p>
<p>10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se adjunta certificación, donde se indica que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras</p>
<p>11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se adjunta certificación firmada por la alcaldesa</p>
<p>12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se adjunta esquema de localización de las fuentes de materiales, garantizando el suministro con las distancias de acarreo</p>
<p>13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Se adjunta certificación de no aplicabilidad, debido a que el proyecto no se desarrollará en vías primarias</p>
<p>14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Se adjunta certificación de no aplicabilidad, debido a que el proyecto no se desarrollará en vías terciarias sino en vías urbanas del Municipio de San Pedro de Urabá</p>
<p>15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está</p>	<p>No Aplica</p>	<p>No se realizará caracterización de tramo vial Se adjunta certificación firmada por la alcaldesa municipal con fecha del 12 de agosto de 2021</p>

PALACIO MUNICIPAL

Teléfono: 4 802 55 02 – 4 802 55 03 - Alcaldía Extensión 101
Dirección: Carrera 50 N.º 52 – 114 Barrio Centro / Código Postal 057 830
San Pedro de Urabá – Antioquia – Colombia
E-Mail: planeacion@sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co
contacto@sanpedrouraba.gov.co

Somos territorio 

PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ**

NIT N°890.983.814-5



tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.		
-------------------------------------------------------------------------	--	--

Cumplimiento de aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros	
Aspectos técnicos	Cumple
Aspectos jurídicos	Cumple
Aspectos ambientales	Cumple
Aspectos sociales	Cumple
Aspectos financieros	Cumple
Tipo de concepto	Concepto de viabilidad
Concepto emitido	VIABLE

ARTÍCULO 2º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de San Pedro de Urabá a los 27 días del mes de diciembre del 2021.

Un San Pedro

LEYDA ADRIANA ORTEGA ALMARIO

Alcaldesa del Municipio de San Pedro de Urabá

MILLER ALBERTO CARTAGENA ALZATE

Secretario de planeación e infraestructura física

PALACIO MUNICIPAL

Teléfono: 4 802 55 02 – 4 802 55 03 - Alcaldía Extensión 101
 Dirección: Carrera 50 N.º 52 – 114 Barrio Centro / Código Postal 057 830
 San Pedro de Urabá – Antioquia – Colombia
 E-Mail: planeacion@sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co
contacto@sanpedrouaba.gov.co



PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL